

PROTECCIÓN INFANTIL: TRABAJAR EN COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS PARA LA INFANCIA

RESUMEN EJECUTIVO

Las administraciones públicas tienen la obligación de proteger a la infancia, una responsabilidad que cumplen mediante la creación de **sistemas de protección infantil**. Estos sistemas incluyen estructuras formales e informales, funciones y capacidades, e involucran a diversos actores, incluidos niños y niñas, familias, comunidades y profesionales.

Los sistemas de protección infantil en Europa varían considerablemente y se han clasificado en función de: su **enfoque**, por ejemplo, del riesgo, el apoyo familiar o el/la niño/a; **el grado de protección** que ofrecen, desde la prevención de la explotación, la privación y el maltrato infantil hasta la garantía del bienestar y la salvaguarda de los derechos de los niños y niñas.

El derecho de los niños y niñas a la protección viene recogido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC) y se respalda a nivel de la Unión Europea (UE) mediante iniciativas como la **Garantía Infantil Europea (GIE)** y la **Recomendación de la Comisión Europea sobre el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia que redunden en el interés superior del niño**.

Con esta publicación, ESN busca contribuir aún más a la implementación de la ECG y la Recomendación de la Comisión Europea sobre protección infantil integrada, analizando cómo los servicios universales y especializados para la infancia en toda Europa trabajan juntos para promover un enfoque integrado de apoyo a los niños y niñas. De conformidad con las conclusiones de nuestro cuestionario, las publicaciones existentes y las percepciones y las prácticas recomendadas presentadas durante nuestro seminario de 2024, abordamos cuatro áreas temáticas clave: la **cooperación**, la **prevención**, la **participación infantil** y el **personal de protección infantil**.

Cooperación

Para que la protección infantil sea integral, eficiente y efectiva, se necesita cooperación entre profesionales de **diferentes disciplinas**, como son el bienestar social, la educación, la salud y la justicia, y en **diferentes niveles** (internacional, nacional, regional y local).

Este trabajo interinstitucional exige la existencia de **marcos legales para la cooperación, mandatos claros, protocolos exhaustivos, formación conjunta y redes informales** que fomenten la comunicación, la confianza mutua, la comprensión y una cultura de responsabilidad compartida. Es fundamental contar con **tiempo y recursos suficientes**, así como adoptar un **enfoque basado en los derechos de los niños** que priorice su seguridad y bienestar.

Prevención

Las administraciones públicas tienen el deber de **prevenir la separación familiar**. Esto implica abordar problemas como las enfermedades de salud mental y las adicciones de los padres, los problemas de vivienda y la pobreza, para evitar que aumenten y poder mantener a las familias unidas. Para ello, se deben implementar **servicios universales**, como guarderías, y **programas dirigidos a las familias más vulnerables**, como trabajadores sociales móviles y terapia familiar específica.

Asimismo, los gobiernos deben invertir en **cuidados alternativos basados en la familia y la comunidad** para niños y niñas sin cuidado parental, lo que incluye fomentar y desarrollar el acogimiento familiar y proporcionar incentivos y apoyo adecuados para los cuidadores de acogida.

Participación infantil

Los niños y niñas tienen **derecho a participar** en las decisiones que les afectan y a que se tengan en cuenta sus deseos, miedos y preocupaciones a la hora de planificar intervenciones y medidas de protección infantil.

La implementación plena de este derecho requiere, además de marcos legales y directrices específicas sobre el tema, esfuerzos en diferentes niveles: un **cambio cultural** sistémico para empoderar a los niños y niñas; **personal suficiente, con formación en protección infantil y que disponga del tiempo necesario** para interactuar eficazmente con ellos; y formación profesional en **comunicación adecuada a la edad** y el uso de **herramientas y métodos** que fomenten la participación infantil.

Personal de protección infantil

Proteger a los niños y niñas de cualquier daño y garantizar su participación en la toma de decisiones solo es posible si el personal de protección infantil **dispone de la formación necesaria, es competente y cuenta con los recursos adecuados**.

Para ello, las autoridades estatales deben invertir en la mejora de la **educación y la formación continua** de los profesionales de la protección infantil, aumentando su conocimiento sobre marcos internacionales y de la UE. Asimismo, deben promover **la disponibilidad y la retención** del personal de protección infantil, mejorando las condiciones laborales, ajustando las cargas de trabajo y ofreciendo un mayor apoyo y reconocimiento social.

